



Resolución Jefatural

Nº 220-2009-INDECI

28 de Agosto de 2009

VISTOS: Los Memorándums Nº 558 y 592-INDECI-2009/8.0 del 09 y 22.JUL.2009, respectivamente, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software Nº 001-2009-INDECI/OET(8.2) del 08.JUL.2009, la Carta S/N de fecha 10.JUL.2009, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 01073-2009 del 21.AGO.2009, el Informe Técnico Nº 056-2009-INDECI/12.0 del 24.AGO.2009, el Informe Legal Nº 065-2009-INDECI/5.0 del 27.AGO.2009, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de selección denominado Licitación Pública Nº 001-2005-INDECI/DNL/12.0, Primera Convocatoria, Adquisición de Programas Informáticos, el INDECI adquirió el software Manejador de Base de Datos ORACLE DATABASE 10G ENTERPRISE EDITION CON SPATIAL para dos procesadores a la empresa Sonda del Perú S.A. por el monto total de S/. 478,000.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme a la propuesta técnica y económica que forma parte integrante del Contrato Nº 027-2005-INDECI/12.0, suscrito el 31.AGO.2005 para la adquisición del mencionado software;

Que, mediante el Contrato Nº 041-2008-INDECI/12.0 "CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS ORACLE", la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A., se obligó a brindar al INDECI el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software Administrador de Base de Datos ORACLE, por 12 (doce) meses, estando contratado el servicio hasta el 30.AGO.2009;

Que, con el Memorándum Nº 592-INDECI-2009/8.0, de Vistos el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI otorgó aprobación al Informe Previo de Evaluación de Software Nº 001-2009-INDECI/OET(8.2), señalando que el Manejador de Base de Datos Oracle se ha constituido como la herramienta estándar que utilizará el INDECI para el mantenimiento y soporte de sus Bases de Datos;

Que, asimismo, indica que siendo el producto Oracle Database el Manejador de Base de Datos líder a nivel mundial, siempre se encuentra en constantes cambios y mejoras del producto, por lo que se considera necesario contar con un buen respaldo de soporte técnico para mantener en óptimas condiciones la instalación del software y sus actualizaciones, así como poder acceder a las últimas mejoras y bondades del producto;



Que, mediante la Carta S/N de Vistos, la empresa Sistemas Oracle del Perú, señala que es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio del Perú y la única empresa autorizada en el Perú para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de licencias Oracle;

Que, la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. ha remitido la cotización por el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software Administrador de Base de Datos Oracle, por el periodo de un año, que asciende al monto total de S/.74,644.01 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles);

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario, de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó opinión favorable de disponibilidad en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 74,645.00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

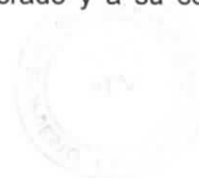
Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico de Vistos, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, considera necesaria la contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle, por el plazo de doce (12) meses, directamente con la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A., por el monto de S/.74,644.01 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles), mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, por tratarse de un proveedor único de bienes o servicios que no admite sustitutos, tomando en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20º y el artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 131º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, que define al Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, como causal de exoneración de un proceso de selección;

Que, la aprobación y la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra establecida en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, la que debe efectuarse en la forma prevista en los referidos artículos;

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Logística, requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir la exoneración del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle, a fin de realizar las acciones inmediatas correspondientes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Dirección Nacional de Logística, y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle, considerando el monto total de S/. 74,644.01 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, la Dirección Nacional de Logística será la encargada de realizar la adquisición exonerada, de acuerdo al monto involucrado y a su complejidad, envergadura o sofisticación;



De conformidad en el inciso e) del artículo 20° y el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir la exoneración del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle, según Anexo N° 1: Reformulación, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle, por el monto total ascendente a S/. 74,644.01 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a cargo de la Dirección Nacional de Logística, por el plazo de 12 (doce) meses.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes técnico y legal que la sustentan, a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2009
ANEXO N° 1 REFORMULACIÓN

Entidad : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 Pliego : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 001 INDECI (000009)
 Instrumento que modifica el PAC : Resolución Jefatural

RUC: 20135890031

Nº Ref	Item Único	Precio estimado	Antes de modificaciones	Catálogo de Naciones y Unidades	Objeto	Nº Item	Descripción	Catálogo de Naciones y Unidades	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Tipo de Compras o Selección	Modalidad de Selección	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa	Unidad Encargada de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica	Dep	Pro	Dis	Observaciones	Tipo de Cambio	Difusión del PAC	
INCLUSIÓN DE SERVICIOS																										
1	No	No		ADS	43	Bienes	Contratación de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte del Software Administrador de Base de Datos Oracle	43231512	Unidad	1	74,644.01	Soles	09	Agosto	Por la entidad	Clasico		Dir. Nac. de Logística	15	01	31			Exonerado por proveedor único de bienes que no admite sustituto		SI



003
mes